

**CAIXABANK CONSUMO 7, FONDO DE TITULIZACIÓN  
CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE RETENCIÓN DE RIESGO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009/UE) nº 648/2012, CaixaBank, S.A. ha comunicado a la Sociedad Gestora (CaixaBank Titulización, S.G.F.T, S.A.U.) que continúa actuando como entidad retenedora de un interés económico neto significativo en el fondo de titulización, en los términos del Artículo 6(3)(c) del referido Reglamento (UE) 2017/2402 y de los Artículos 6 y 10 del Reglamento Delegado (UE) 2023/2175 de la Comisión, de 7 de julio de 2023 (esto es, “la retención de exposiciones elegidas al azar, por el equivalente al 5 % como mínimo del valor nominal de las exposiciones titulizadas, cuando esas exposiciones no titulizadas se hubieran titulado en otras circunstancias en la titulización, siempre y cuando el número de exposiciones potencialmente titulizadas no sea inferior a 100 al originarse”).